

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-GRLL-GRA- PRIMERA
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA
(SISTEMAS DE CLORACION DE AGUA) PARA LOS
CENTROS POBLADOS DE 152 SISTEMAS DE AGUA EN LAS
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : CALLE LOS BRILLANTES N° 650 – URB. SANTA INÉS
Teléfono: : 044-604000
Correo electrónico: : lcastillom@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA (SISTEMAS DE CLORACION DE AGUA) PARA LOS CENTROS POBLADOS DE 152 SISTEMAS DE AGUA EN LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 024-2022/GRA el 03 de Octubre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo para la ejecución de la prestación de los equipos de cloración incluidos sus casetas de protección y la instalación en los 152 sistemas de agua en las provincias de la Región La Libertad será como máximo 45 días calendarios, contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)** en la Caja de la Sede del Gobierno Regional La Libertad, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística de la Institución, presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Modificado Mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite de Documentario del Gobierno Regional La Libertad, ubicado en Calle Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés. La presentación de la documentación se podrá realizar virtualmente mediante la mesa de Partes virtual de la entidad <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia Construcción y Saneamiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, verificando el cumplimiento de las especificaciones de los materiales, instalación y calibración del bien.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la Oficina de Trámite de Documentario del Gobierno Regional La Libertad, ubicado en Calle Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés
La presentación de la documentación se podrá realizar virtualmente mediante la mesa de partes virtual de la entidad <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

[Handwritten signature]

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS BIENES

I. OBJETIVO

La contratación para la adquisición de equipos de tratamiento de agua (sistemas de cloración de agua) para los centros poblados de 152 sistemas de agua en las provincias del departamento de la libertad, a fin de garantizar que el agua suministrada en los sistemas de abastecimiento de agua cumpla con la normativa de calidad referida a la presencia de cloro libre residual.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir equipos para el sistema de cloración de agua, a fin de garantizar que el agua suministrada cumpla con los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente de calidad de agua; contribuyendo así, a reducir el índice de enfermedades de origen hídrico como las EDAs (enfermedades diarreicas agudas), que son conocidas como una de las principales causas de morbilidad y de los altos índices de desnutrición crónica en niños menores de 5 años.

La desinfección es una operación de gran importancia para asegurar la inocuidad del agua potable. Su aplicación es obligatoria en todo sistema de abastecimiento de agua para consumo humano. Consiste en la destrucción de microorganismos patógenos presentes en el agua antes de ser abastecida a la población usuaria. Se realiza mediante agentes químicos o físicos y debe tener un efecto residual en el agua potable, a fin de eliminar el riesgo de cualquier contaminación microbiana posterior a la desinfección, de esta manera se lograría abastecer de agua de calidad a la población de la región La Libertad.

La cloración por goteo auto compensante es un proceso que permite desinfectar el agua potable mediante la dosificación constante de una solución clorada en pequeñas cantidades (en forma de gotas o chorro) directamente en el reservorio. El objetivo es lograr la desinfección eficiente del agua y asegurar la presencia de cloro residual libre establecido en la norma vigente.

III. MARCO NORMATIVO

-Decreto Legislativo N° 1280, del 28 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

-Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.

-Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley 27867 (Actualizada), Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

-Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, conformado por el Formato "A" que constituyen los contenidos mínimos de los productos y actividades y sus anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de dicha resolución.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquirir los equipos de cloración por goteo auto compensantes, los mismos que se ubicarán en los CC.PP. de 152 sistemas de agua en las provincias del departamento de la libertad. **Ver en anexo 01, relación de materiales de los equipos de cloración**

La Adquisición de los equipos de cloración por goteo auto compensantes, deberán ser instalados por parte del contratista que provea dichos equipos.

Adicionalmente cabe indicar que previo a la adquisición e instalación de los equipos de cloración por goteo auto compensante, el área usuaria alcanzara los análisis físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos a las fuentes del agua, aptas para consumo humano de los 152 sistemas de agua a intervenir, debidamente interpretado por un laboratorio acreditado por INACAL, de contar con resultados de los análisis, como no apto para consumo humano estos sistemas de agua serán desestimados o factores que pudieran presentarse, siendo esto causal de cambio o reemplazo por parte del área usuaria.

La Entidad, efectuará el pago de los equipos de cloración por goteo auto compensantes, instalados en los centros poblados aptos para el consumo humano.

A. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

A.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL DETALLE TÉCNICO DEL SISTEMA DOSIFICADOR DE CLORO. - COMPUESTO POR:

1. **152 Tanques Clorador:** Es un tanque de polietileno de 750 litros de volumen y que se usa normalmente para almacenamiento de agua en las viviendas. Para su uso como clorador, es necesario contar con el multiconector con válvula integrada y el tubo de aire transparente.
2. **152 Kit dosificador:** Está conformado por accesorios de polietileno comúnmente utilizados en sistemas de riego tecnificado por goteo. Los principales accesorios son:
 - **Válvula lineal:** Es una válvula de polipropileno de alta calidad que tiene por función el cierre del flujo para actividades de mantenimiento del sistema o para ajustar el caudal de dosificación en caso sea necesario. La válvula utilizada es una válvula de 1" de diámetro.
 - **Filtro de anillos:** El filtro tiene como función retener los restos sólidos que hayan quedado en el tanque clorador, como producto de la deficiente disolución del hipoclorito de calcio o por restos de cuerpos extraños que hayan ingresado al tanque, de tal forma que no obstruyan el debido funcionamiento del gotero o la manguera. Se recomienda un filtro de anillos de 1". El diámetro deberá ser igual al diámetro de la válvula de línea para evitar el uso excesivo de accesorios.
 - **Accesorios de acople y reducciones:** A fin de conectar los distintos accesorios del dosificador y ajustar a los diámetros que corresponden, es necesario utilizar los siguientes accesorios (Válvula lineal de \varnothing 1" se enrosca al filtro de anillos de 1", seguido del acople mufa 1" (unión enroscada), reducciones bushing P.E. 1.0" x 1/4", Enlace de 8mm x 1/4" RM, 4 Cintas teflón x c/sistema. Todos los accesorios que forman parte del dosificador se encuentran disponibles en el mercado de riego por goteo y su ensamblaje es muy sencillo.
 - **Manguera de polietileno de 8mm:** Está conformado por una manguera de polietileno de 5m de longitud cada una y de diámetro (8mm). La longitud puede variar en función a la ubicación del clorador y el punto de dosificación.
 - **Manguera de polietileno de 4mm:** Está conformado por una manguera de polietileno de 1m de longitud cada una y de diámetro (4mm) el cual servirá como supe del gotero para la conexión para la manguera de 8mm.

- **Paquetes de Gotero auto compensante (6 goteros):** Es un gotero generalmente utilizado en sistemas de riego por goteo y dosificación de fertilizantes, su material es polipropileno y debido a su diseño permiten dosificar caudales constantes, independientemente de la presión disponible. Los goteros empleados son de 2 litros por hora, 4 litros y 8 litros por hora.

KID DE CLORACION	CANTIDAD	UNIDAD
Valvula esferica 1" - Politileno	1	Und
Filltro de anillo 1" Modular Politileno	1	Und
MUFA (Union Roscada) P.E. 1" SAB	1	Und
Bushing Manometrico 1" x 1/4" GR	1	Und
Adaptador Comando 8 mm. x 8 mm. Tefen	1	Und
Codo Comando 8 mm. x 8 mm. Tefen	1	Und
Tee Comando 8 mm. x 8 mm. Tefen	1	Und
Cinta Teflon 1/2" / 0.075 mm. / 12m C&A2	3	m
Manguera Comando Hidraulico 8mm. C10 @ Metros (R800)	5	m
Manguera 4mm. x Metro.	1	Und
Gotero Autocompensado 2 Lph	6	Und
Gotero Autocompensado 4 Lph	6	Und
Gotero Autocompensado 8 Lph	6	Und
TANQUE DE POLIETILENO 750L CON ACCESORIOS	1	Und

3. **152 Sistemas de cierre:** Su función es el de poder interrumpir el goteo del gotero para no sobre clorar el agua ya clorada del reservorio. (ver anexo 3: plano de detalles en archivo pdf y dwg), el cual consta de los siguientes materiales por sistema:

SISTEMA DE CIERRE	CANTIDAD	UNIDAD
Tubo Pvc Sap C-10 1/2" x 1 m.	1	Und
Union Universal 1/2 Pvc c/rosca	2	Und
Curva Pvc 1/2" x 90°	2	Und
Reduccion Pvc 3/4" a 1/2"	2	Und
Reduccion Pvc con rosca interna 3/4" a 1/2"	2	Und
Niple Pvc 3/4" x 2	1	Und
Tee Pvc mixto 1/2"	1	Und
Anillo de jebe diametro 16.6 mm. e= 1 cm.	2	Und

4. **152 Casetas de protección.** – Es una estructura metálica, para alojamiento y protección del tanque clorador y dosificador. Estas casetas pueden ser construidas por personal calificado, el cual va instalado sobre el techo del reservorio de agua. El cual está conformado por las siguientes partes:

MATERIALES PARA CASETA	CANTIDAD	UNIDAD
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para modulo de seguridad	4	Varillas
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada	7	Varillas
Malla galvanizada con cocada de 2"x2" N° 10	10	m2
Tubo cuadrado 1 1/2"*1 1/2"x2mm para puerta	3	Und
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en puerta	3	Varillas
Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"	6	Und

Perno galvanizado 1/4"x4"	24	Und
Calamina TR 04 1.05 x 6.00 x 0.3 mm.	0.7	Planchas
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14m x 0.14m	4	Und
Tirafon F°G° exagonal 1/4"x4"	16	Und
Cerrojo hechiza galvanizado de 6"	1	Und
Candado de 50 mm.	1	Und
Perno autoperforantede neofreno de 1 1/2"	30	Und
Tablas de madera tornillo 0.30 x 1.20 x 1"	20	Pics2
MATERIALES OPCIONALES		
PERNO EXAGONAL 5/8" x 2.5" con tuerca, anillo plano y de presion	4	Und
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14m x 0.14m	4	Und
MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
Pintura Base Epoxica anticorrosiva para ambientes agresivos	0.25	Galon
PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	0.25	Galon
LIJA METALICA PARA AMOLADORA	1	Und
DISCO AMOLADORA	1	Und
Cemento Portland tipo I	0.05	Bls
HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	1	Und
Soldadura supersito punto azul	1	kg

SISTEMA DE ALIMENTACION	CANTIDAD	UNIDAD
TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5m	3	Und
CINTA TEFLON DE 12mm x 7.32m	3	Und
PEGAMENTO PVC OATEY 1/16	1	Und
HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	1	Und
NIPLE PVC 1/2" X 3"	2	Und
EMPAQUE DE 1/2"	3	Und
UNIÓN SIMPLE PVC 1/2" c/rosca	3	Und
ADAPTADOR MACHO PVC SAP 1/2"	6	Und
UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/rosca	4	Und
VÁLVULA DE PASO PVC 1/2"	2	Und
NIPLE PVC 1/2" X 2"	2	Und
CODO PVC 1/2" X 90°	8	Und
TEE PVC MIXTO 1/2"	1	Und
GRIFO DE PVC 1/2"	2	Und
ABRAZADERA PVC DE 2" CON TOMA A 1/2"	2	Und
CODO PVC MIXTA. 1/2" X 90°	2	Und

Ver en anexo N° 03, plano de detalles de Caseta de Protección

A.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Una vez adquiridos los equipos de cloración por goteo auto compensante, se deberá acondicionar para componer los equipos a instalar como:

- 152 Tanques clorador
- 152 Kid del Sistema de cloración de goteo Autocompensante.
- 152 Casetas de protección.
- 152 Sistemas de cierre

Asimismo, se deberá efectuar las 152 Conexiones de agua para llenado del tanque clorador-solución madre. - Este sistema permitirá el llenado del tanque clorador en forma directa y en corto tiempo. Ver en anexo 03, plano de detalles.

A.3. TRANSPORTES:

- Los costos de transporte de los equipos de cloración, módulos de seguridad, la documentación necesaria para su traslado, estará a cargo del contratista.
- El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme lo establecido en el **Anexo 2**.
- Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el **correcto embalaje de los materiales** a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración, conforme a los planos en el **Anexo 3**, asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.
- El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos en el **Anexo 3**.
- El Contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.

A.4. MONTAJE O INSTALACION

La instalación de la caseta y kid de cloración de goteo auto compensante será sobre el reservorio del sistema, instalación de un punto de agua para preparación de solución madre y del tanque, sistema de cierre dentro del reservorio el cual va al nivel del nivel estático. Ver **anexo 03** de los planos

Cabe mencionar que de presentar un techo cóncavo en el reservorio, el contratista deberá utilizar el detalla de solución para reservorio de techo cóncavo para su fijación. Ver anexo 03

El contratista realizará los trabajos según el plano en el Anexo y especificaciones técnicas, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.

El contratista deberá revisar en su totalidad los planos del Anexo, y procederá a la instalación de los equipos de cloración y de Módulos de Seguridad. El contratista es responsable si por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.

- **Armado:**

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos del Anexo.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, será responsabilidad del contratista.

En el caso de Equipo de cloración, deberá instalar de acuerdo a los planos descritos en el anexo.

- **Soldadura:**

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.

La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

- **Perforaciones para pernos:**

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.

- **Sistema de pinturas:**

En toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

- **Prueba hidráulica:**

La prueba hidráulica lo deberá efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.

La prueba será admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

A.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor está obligado a tener durante la ejecución de la prestación la maquinaria, herramientas y equipos disponibles y estar en condiciones de ser usada en cualquier momento, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

A.6. REGLAMENTO TECNICO

De ser el caso los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos de instalación y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

A.7. NORMAS TECNICAS

Deberán realizar el montaje e instalación de los equipos de cloración por goteo auto compensante, cumpliendo con la normativa vigente Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- Reglamento nacional de edificaciones.
- Norma A-130 Requisitos de seguridad.
- Decreto supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.

- Resolución ministerial N° 148-2012-TR.
- D.S. N° 004-2011-TR, Modifica el reglamento de la ley de inspecciones en materia de fiscalización de seguridad y salud ocupacional.
- Ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Otras normas complementarias

A.8. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo. El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar limpieza y disposición de residuos como producto del montaje e instalación los equipos de cloración por goteo auto-compensante realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o eliminación de residuos o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos (en bolsas o sacos o similar), por un tiempo máximo de 48 horas en el lugar indicado por los representantes, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir su horario y proceso de control.

A.9. SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

V. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Precios Unitarios

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

Los equipos de cloración incluidos sus casetas de protección se realizarán en 152 sistemas de agua en las provincias de la Región La Libertad, el cual se detalla en el anexo 2

PLAZO

El plazo para la ejecución de la prestación de los equipos de cloración incluidos sus casetas de protección y la instalación en los 152 sistemas de agua en las provincias de la Región La Libertad será como máximo 45 días calendarios, contabilizándose a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VII. ENTREGABLES o PRODUCTOS

Plan de Trabajo, donde detallara la calendarización de toda la actividad y listado del equipo técnico (ingenieros, técnico en cloración, cerrajero, entre otros) del proveedor (nombre, N° de DNI, N° de celular).

- Se presentará como máximo a los 05 días calendarios de firmado el contrato.

Informe Final:

- Se presentará como máximo a los 45 días calendarios de firmado el contrato.
- Adjuntar una breve descripción del trabajo realizado en los sistemas de agua.
- Número de los sistemas de cloración instalados, agrupados por provincias y distritos.

- Las fichas correspondientes en los anexos deberán estar debidamente llenadas y suscritas por los representantes de la organización (JASS) y los responsables de los gobiernos locales a intervenir con la instalación de los equipos de cloración.
- Panel fotográfico del bien adquirido e instalado en los gobiernos locales, con una toma panorámica donde se evidencie la caseta instalada sobre el reservorio.
- Formato de calibración del sistema de cloración.
- El responsable de firmar las actas es el responsable del ATM, si en su defecto no estuviera el ATM, puede firmar el jefe inmediato superior quien deberá Adjuntar fotografía de la persona firmando la ficha, nombres completos, N° de DNI y N° de celular
- Adjuntar acta de charla técnica a operadores
- Presentar la guía con la relación de todos sus materiales por distrito, para almacén del Gobierno Regional, el cual designara personal para su verificación insitu (lugar de fabricación de la empresa), previo a su traslado para su instalación
- Grabaciones de corta duración (como máximo de 30 segundos por sistema instalado) donde se evidencia cada sistema instalado y calibrado (se presentaran en CD acompañando el informe final en físico, presentado en el área de secretaria de la GRVCS).

El Plan de Trabajo e informe final, así como la subsanación de las observaciones deberá ser presentado manera digital a través de la Mesa de Partes virtual del GRLL (link <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>) posteriormente deberán entregar en físico a la secretaria de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con su respectivo cargo.

Toda la documentación que se presente deberá tener numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y visación del contratista en todas sus páginas en señal de conformidad. El documento en físico será alcanzando en hojas de tamaño A4, debidamente anillado o empastado o encuadernado o en archivador, en 01 original y 2 copia (a color); más un CD en cada juego con toda la información digitalizada.

VIII. FORMA DE PAGO

- Para la conformidad, la entidad (área usuaria) realizara la verificar del cumplimiento de las especificaciones de los materiales, instalación y calibración del bien.
- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la contratista en una sola armada previa conformidad del área usuaria.

IX. PENALIDADES

Conforme al Artículo 162.- Del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

X. CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO A SOLICITAR AL PROVEEDOR EN EL PROCESO DE ADQUISICION E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN

Se recomienda que el contratista realice el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el equipo de cloración que corresponda, a los centros poblados rurales. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el contratista se determina que el reservorio no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otros factores, pueda comunicar al GR para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la contratación. La Adquisición e instalación de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad debe ser a todo costo,

es decir, debe incluir suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación y calibración, acabado y pintado. Es decir, el contratista debe dejar terminado, instalado y operativo los equipos.

La calidad de los materiales de los equipos y módulos de seguridad debe estar de acuerdo a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse de acuerdo a lo establecido en los planos validados por el GR, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales y los detalles de ellas.

Debe indicarse que cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.

Debe indicarse que el equipo de cloración y el módulo de seguridad se colocarán, sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua, y de ser el caso en techos cóncavos, se utilizara detalle de solución para reservorio de techo cóncavo. Ver detalle en **anexo 3**.

El Contratista debe ser el responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados para tal efecto y para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor deberá presentar para la admisión de oferta los certificados o constancias.

XI. CONDICIONES DE GARANTIA COMERCIAL

Exigir al Contratista la garantía comercial mínima de 12 meses para todos los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad, incluida la instalación y debe ser contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgue la conformidad, el cual debe ser contado a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

XII. CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR

- El contratista puede ser persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- El contratista debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el rubro de bienes.
- El contratista debe contar con RUC (activo y habido).
- Exigir que el personal del contratista debe contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- Indicar que el contratista, debe hacerse responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que PNSR del MVCS inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- El contratista no debe realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- Exigir que el contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- El contratista debe estar obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la GRVCS o las que haga sus veces efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.

XIII. CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN CON EL CONTRATISTA

- La coordinación y verificación debe estar a cargo del personal asignado por la entidad del GR, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- El contratista debe remitir a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según listado de SAP a intervenir.
- Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad deben ser evaluadas por una ficha de verificación la cual debe ser firmada por el Contratista, un representante de la Organización Comunal, un representante de la Municipalidad correspondiente. Asimismo, el contratista debe ser el responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con el GR y los GL (fecha de instalación entre otros).

XIV. CONDICIONES DE DOCUMENTOS PARA SUSTENTO DE EJECUCIÓN

- Luego de las instalaciones de los equipos de cloración considerar a proceder verificar las condiciones y características de la instalación, para lo cual debe utilizar una ficha de verificación (anexo 4) y en seguida proceder con el acta de entrega y recepción (anexo 5)
- La ficha de verificación y acta de entrega y recepción debe estar suscrita completamente.
- Una vez terminada acta y ficha de verificación las copias de estas deben ser remitidas a la GRVCS o lo que haga las veces para su pre evaluación y conformidad.
- Las fichas de verificación y actas de entrega y recepción deben ser parte de los verificables del proveedor con lo cual la GRVCS o la que haga las veces dará la conformidad para su pago.

Anexo 01 Relación de materiales de los equipos de cloración.

Anexo 02 Coordenadas UTM de los CCPP.

Anexo 03 Plano de detalles formato PDF y ver adjunto Archivo .DWG.

Anexo 04 Las fichas de verificación de la instalación de caseta de protección- módulo de seguridad de cada sistema de cloración instalado.

Anexo 05 Acta de entrega - recepción de equipos de cloración

Anexo 06 Protocolo para el cuidado y protección sobre el contagio con el Covid – 19 para la adquisición e instalación de equipos de cloración

Anexo 07 Formato de calibración del sistema de cloración

Anexo 08 Acta de capacitación a operadores

Anexo 01 Relación de materiales de los equipos de cloración

MATERIALES PARA CASETA	CANTIDAD	UNIDAD
Tubo cuadrado 2"x2"x3mm para modulo de seguridad	4	Varillas
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en paneles con malla galvanizada	7	Varillas
Malla galvanizada con cocada de 2"x2" N° 10	10	m2
Tubo cuadrado 1 1/2"*1 1/2"x2mm para puerta	3	Und
Ángulo 1 1/2"x 1 1/2"x1/8" en puerta	3	Varillas
Bisagra 4", 3 hojas con pin de 1/2"	6	Und
Perno galvanizado 1/4"x4"	24	Und
Calamina TR 04 1.05 x 6.00 x 0.3 mm.	0.7	Planchas
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14m x 0.14m	4	Und
Tirafon FºGº exagonal 1/4"x4"	16	Und
Cerrojo hechiza galvanizado de 6"	1	Und
Candado de 50 mm.	1	Und
Perno autoperforantede neofreno de 1 1/2"	30	Und
Tablas de madera tornillo 0.30 x 1.20 x 1"	20	Pies2
MATERIALES OPCIONALES		
PERNO EXAGONAL 5/8" x 2.5" con tuerca, anillo plano y de presion	4	Und
Plancha de acero liso de e=3/16" de 0.14m x 0.14m	4	Und
MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
Pintura Base Epoxica anticorrosiva para ambientes agresivos	0.25	Galon
PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	0.25	Galon
LIJA METALICA PARA AMOLADORA	1	Und
DISCO AMOLADORA	1	Und
Cemento Portland tipo I	0.05	Bls
HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	1	Und

Soldadura supersito punto azul	1	kg
--------------------------------	---	----

KID DE CLORACION	CANTIDAD	UNIDAD
Valvula esferica 1" - Politileno	1	Und
Filltro de anillo 1" Modular Politileno	1	Und
MUFA (Union Roscada) P.E. 1" SAB	1	Und
Bushing Manometrico 1" x 1/4" GR	1	Und
Adaptador Comando 8 mm. x 8 mm. Tefen	1	Und
Codo Comando 8 mm. x 8 mm. Tefen	1	Und
Tee Comando 8 mm. x 8 mm. Tefen	1	Und
Cinta Teflon 1/2" / 0.075 mm. / 12m C&A2	3	m
Manguera Comando Hidraulico 8mm. C10 @ Metros (R800)	5	m
Manguera 4mm. x Metro.	1	Und
Gotero Autocompensado 2 Lph	6	Und
Gotero Autocompensado 4 Lph	6	Und
Gotero Autocompensado 8 Lph	6	Und
TANQUE DE POLIETILENO 750L CON ACCESORIOS	1	Und

SISTEMA DE CIERRE	CANTIDAD	UNIDAD
Tubo Pvc Sap C-10 1/2" x 1 m.	1	Und
Union Universal 1/2 Pvc c/rosca	2	Und
Curva Pvc 1/2" x 90°	2	Und
Reduccion Pvc 3/4" a 1/2"	2	Und
Reduccion Pvc con rosca interna 3/4" a 1/2"	2	Und
Niple Pvc 3/4" x 2	1	Und
Tee Pvc mixto 1/2"	1	Und
Anillo de jebe diamreto 16.6 mm. e= 1 cm.	2	Und

SISTEMA DE ALIMENTACION	CANTIDAD	UNIDAD
TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5m	3	Und
CINTA TEFLON DE 12mm x 7.32m	3	Und
PEGAMENTO PVC OATEY 1/16	1	Und
HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	1	Und
NIPLE PVC 1/2" X 3"	2	Und
EMPAQUE DE 1/2"	3	Und
UNIÓN SIMPLE PVC 1/2" c/rosca	3	Und
ADAPTADOR MACHO PVC SAP 1/2"	6	Und
UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/rosca	4	Und
VÁLVULA DE PASO PVC 1/2"	2	Und
NIPLE PVC 1/2" X 2"	2	Und
CODO PVC 1/2" X 90°	8	Und
TEE PVC MIXTO 1/2"	1	Und
GRIFO DE PVC 1/2"	2	Und
ABRAZADERA PVC DE 2" CON TOMA A 1/2"	2	Und
CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	2	Und

Anexo 02 Coordenadas UTM de los CCPP con financiamiento de la Ley 31436

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Ubigeo de centro poblado (10 Dígitos)	Nombre de centro poblado (Ubigeo - Nombre)	Código de sistema de agua (S+12 dígitos)	Nombre de sistema de agua (Código SAP - Nombre)	p329_ZonaUTM en WGS84	p329_Coordenadas Este	p329_Coordenadas Norte	p329_Altitud
1	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010005	1310010005 - HUAYATAN	S131001000501	S131001000501 - YUN YUN	17L	813534	9108424	3610
2	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010014	1310010014 - SURUVARA	S131001001401	S131001001401 - LAS PASCAS	17L	801991	9099509	4141
3	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010014	1310010014 - SURUVARA	S131001001402	S131001001402 - LA CORTADERA	17L	803962	9096281	3757
4	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010063	1310010063 - PUEBLO LIBRE	S131001006301	S131001006301 - GORGORAPE	17L	797433	9098446	4041
5	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	1309020069	1309020069 - URAYACU	S130902006901	S130902006901 - LA LAGUNA	18M	185549	9132835	2979
6	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	1309020069	1309020069 - URAYACU	S130902006903	S130902006903 - LA PEÑA	18M	185644	9132952	3022
7	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	1305039902	1305039902 - BARRIO SAN MARTIN	S130503990201	S130503990201 - CAPTACION 05	17L	764995	9106068	3474
8	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040014	1308040014 - PATRAMARCA	S130804001401	S130804001401 - chincha	18L	249305	9067712	3389
9	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040018	1308040018 - BUENOS AIRES	S130804001801	S130804001801 - malacitca	18L	253938	9070034	3706
10	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040039	1308040039 - LIBERTAD	S130804003901	S130804003901 - pacbio	18L	244786	9051931	3329

11	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040089	1308040089 - HUANCUCOPAMPA	S130804008901	S130804008901 - huancucopampa	18L	249095	9067178	3145
12	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	1309010007	1309010007 - VAQUERIA	S130901000701	S130901000701 - VILCANOTA	18M	174653	9142032	3543
13	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	1309010012	1309010012 - CAPULI	S130901001201	S130901001201 - la conga	18M	170161	9140923	3306
14	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	1309010017	1309010017 - COIPIN	S130901001701	S130901001701 - FUENTE SIGUISPAMPA	17M	823346	9137566	3514
15	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	1309010017	1309010017 - COIPIN	S130901001702	S130901001702 - COIPIN BAJO	17M	822440	9139174	3504
16	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	1309010067	1309010067 - OLIHOCO	S130901006701	S130901006701 - YANAC	18M	172994	9138251	3025
17	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	1309010069	1309010069 - COLPA YANASARINA	S130901006901	S130901006901 - COLPA YANASARINA	18M	175878	9139253	3170
18	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	1309010070	1309010070 - CASUMACA	S130901007001	S130901007001 - PAYURO II	17M	169147	9142181	3257
19	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010003	1310010003 - MUYPAN	S131001000301	S131001000301 - EL CARRIZO	17L	811007	9100207	3127
20	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010017	1310010017 - HUARAN COTAY	S131001001701	S131001001701 - EL TANTAL	17L	809806	9094074	3357
21	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010029	1310010029 - CAYPANDA	S131001002901	S131001002901 - EL ATOLLADERO	17L	808275	9084743	3993
22	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010029	1310010029 - CAYPANDA	S131001002902	S131001002902 - LA CORTADERA	17L	808839	9089095	3755
23	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010029	1310010029 - CAYPANDA	S131001002903	S131001002903 - EL CRISTAL	17L	808852	9089088	3752
24	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010048	1310010048 - CALIPUY	S131001004803	S131001004803 - LAS ZARZAS	17L	805693	9075841	2602

25	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010050	1310010050 - COLLAYGUIDA	S131001005001	S131001005001 1 - EL SOGO	17L	793981	9075477	3739
26	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010051	1310010051 - OYON	S131001005101	S131001005101 1 - las peñas	17L	787699	9074224	3159
27	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010052	1310010052 - EL MOLLE	S131001005201	S131001005201 1 - LOS SOGOS	17L	793979	9075476	3737
28	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010056	1310010056 - CHAGABALL	S131001005601	S131001005601 1 - LAS BARTOLAS	17L	797724	9072215	3615
29	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060026	1310060026 - LLARAY	S131006002602	S131006002602 2 - LA PAMPA	17L	809806	9110662	3256
30	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	1309020078	1309020078 - SUCCHAPAMPA	S130902007801	S130902007801 1 - LOS PAUCOS	18M	200750	9126149	2858
31	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080014	1309080014 - HUALLAO	S130908001402	S130908001402 2 - HUALLAO 2	18M	189558	9161916	3057
32	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080017	1309080017 - CHEPIS	S130908001701	S130908001701 1 - CERRO CABADO	18M	192806	9158460	3654
33	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080018	1309080018 - LA CAPILLA	S130908001801	S130908001801 1 - LA CAPILLA 2	18M	194255	9161003	2862
34	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080021	1309080021 - CANTA GALLO	S130908002101	S130908002101 1 - HIERVA SANTA	18M	191168	9158367	3209
35	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080026	1309080026 - LAS MAJADAS	S130908002601	S130908002601 1 - CAPTACION	18M	194022	9144915	3603
36	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080051	1309080051 - EL TORNO	S130908005101	S130908005101 1 - EL TANTAL	18M	197660	9150248	3200
37	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080064	1309080064 - TAYANGO	S130908006401	S130908006401 1 - TAYANGO	18M	194381	9148635	3100
38	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080084	1309080084 - CACHIPAMPA	S130908008401	S130908008401 1 - CACHIPAMPA	18M	194761	9144800	3254

39	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080099	1309080099 - LOS TALLOS	S130908009901	S130908009901 1 - LOS TALLOS	18M	188246	9163808	2900
40	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080105	1309080105 - TAYANGO	S130908010501	S130908010501 1 - CHUPALLA 1	18M	189570	9159416	3005
41	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040001	1308040001 - HUANCASPATA	S130804000101	S130804000101 1 - HUANCASPATA	18L	246906	9064405	3309
42	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309070007	1309070007 - SHIRACORRAL	S130907000701	S130907000701 1 - SHIRACORRAL	18M	180489	9128344	3150
43	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309070019	1309070019 - OLLOCOPAMPA	S130907001901	S130907001901 1 - OLLOCOPAMPA	18M	180081	9127427	3241
44	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309070020	1309070020 - EL ALIZO	S130907002001	S130907002001 1 - AMBRASHPUN T	18M	180074	9126656	3359
45	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309070036	1309070036 - MUMBAL	S130907003601	S130907003601 1 - AGUA BLANCA	18M	182649	9112807	3758
46	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309070068	1309070068 - PAJA BLANCA	S130907006801	S130907006801 1 - LA TAPADITA	18L	188618	9110929	3728
47	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309070087	1309070087 - CORRAPORCO	S130907008701	S130907008701 1 - QUEBRADA LA TRANCA	18M	181363	9124272	3136
48	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309079903	1309079903 - CANPAMENTO	S130907990301	S130907990301 1 - MACHAY	18M	178634	9126474	2918
49	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309070083	1309070083 - CURIQUINGA	S130907008301	S130907008301 1 - THINGUIISH	18M	185927	9126024	3762
50	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	1309070013	1309070013 - QUISUAR	S130907001301	S130907001301 1 - SHUYUC ALTO	18M	182489	9129535	3423
51	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	1305010020	1305010020 - UNION QUINUAL	S130501002001	S130501002001 1 - LA BANDERA 1	17L	786026	9108526	3667

52	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	1305010024	1305010024 - QUINIGON	S130501002401	S13050100240 1 - LA CAPTAGORA	17L	772286	9109979	3634
53	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	1305030021	1305030021 - SAN BIVIANO	S130503002101	S13050300210 1 - LA CHUPAYA	17L	760930	9100251	3593
54	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040004	1308040004 - ALTO MIRAFLORES	S130804000401	S13080400040 1 - huachucuyacu	18L	244702	9073135	3657
55	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040016	1308040016 - FORTALEZA ANDINA	S130804001601	S13080400160 1 - mapala	18L	250189	9069433	3439
56	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040017	1308040017 - COYARTUNA	S130804001701	S13080400170 1 - gullucuni	18L	252296	9067684	3058
57	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040026	1308040026 - SOL DE VILLA	S130804002601	S13080400260 1 - quishuamonte	18L	256528	9063789	3527
58	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040030	1308040030 - WILCAYACO	S130804003001	S13080400300 1 - ñacujahué	18L	243530	9063110	3498
59	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040033	1308040033 - MOLLEPAMPA	S130804003301	S13080400330 1 - CUCHILLA	18L	256336	9063382	3253
60	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040034	1308040034 - SHIHUANTO	S130804003401	S13080400340 1 - yullis	18L	259412	9062437	3435
61	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010064	1310010064 - INCAS	S131001006401	S13100100640 1 - LAS SIGUENAS	17L	798830	9087289	3949
62	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010068	1310010068 - CHULITE	S131001006802	S13100100680 2 - LA TEMBLADERA	17L	809667	9100555	3533
63	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060048	1310060048 - JOSE CARLOS MARIATEGUI	S131006004802	S13100600480 2 - cerro la pila	17L	803528	9106723	3690
64	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	1309020066	1309020066 - AHUJADERO	S130902006603	S13090200660 3 - EL ALISO	18M	187094	9131513	3244
65	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	1309020066	1309020066 - AHUJADERO	S130902006604	S13090200660 4 - INFIERNILLO	18M	187682	9131521	3197

66	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	1309020066	1309020066 - AHUJADERO	S130902006605	S13090200660 5 - PUEBLO NUEVO	18M	187364	9130183	2951
67	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080034	1309080034 - LA VERBENA	S130908003401	S13090800340 1 - CAPTACION LA VERBENA	18M	194905	9153641	3917
68	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080053	1309080053 - LLANCO	S130908005301	S13090800530 1 - LA SELVITA	18M	203978	9149589	1241
69	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080072	1309080072 - CALLEJON	S130908007201	S13090800720 1 - ATOLLADERO	18M	204979	9147691	1287
70	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080102	1309080102 - LA JALCA	S130908010201	S13090801020 1 - LA JALCA	18M	191665	9160283	3461
71	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080112	1309080112 - SECTOR HUALANGO	S130908011201	S13090801120 1 - EL PUQUIO	18M	188901	9158127	3112
72	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	1306010015	1306010015 - CHAGAPAMPA	S130601001501	S13060100150 1 - EL RODRIGO	17M	767645	9134175	3660
73	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	1301080009	1301080009 - EL ARQUITO	S130108000901	S13010800090 1 - el puquio	17L	746333	9114603	620
74	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	1305010005	1305010005 - LA FORTUNA	S130501000502	S13050100050 2 - EL PUQUIO	17L	779282	9114298	3358
75	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	1305010048	1305010048 - PARUQUE BAJO	S130501004801	S13050100480 1 - EL GORRIÓN	17L	780213	9102114	2850
76	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	1305030024	1305030024 - SAN IGNACIO	S130503002401	S13050300240 1 - CAPTACION 01	17L	767538	9098124	3538
77	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040002	1308040002 - COLPABAMBA	S130804000201	S13080400020 1 - chaulla	18L	243052	9075094	3004
78	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040003	1308040003 - AUSTRALIA	S130804000301	S13080400030 1 - llella 1	18L	242408	9073827	3448
79	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040014	1308040014 - PATRAMARCA	S130804001402	S13080400140 2 - tajo	18L	249990	9069035	3362

80	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040028	1308040028 - COCHACARA	S130804002801	S130804002801 - maqui	18L	255744	9065676	3234
81	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	1308040037	1308040037 - PACOBAMBA	S130804003701	S130804003701 - PACOBAMBA	18L	242350	9062945	3561
82	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	1309010017	1309010017 - COIPIN	S130901001703	S130901001703 - HONGUSGON	17M	822849	9138253	3530
83	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	1310080012	1310080012 - CHICHIRIBAL	S131008001201	S131008001201 - CHICHIRIMONTE	18M	203729	9115341	2873
84	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	1310080049	1310080049 - LAS ACHIRAS	S131008004901	S131008004901 - PAMPA DE LA CUEVA	18L	195760	9107387	4087
85	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	1310080065	1310080065 - CHAGAPAMPA	S131008006501	S131008006501 - LOS RITOS	18L	191979	9109498	4065
86	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	1306040006	1306040006 - SAÑUMAS	S130604000601	S130604000601 - CHIRIMOYO	17M	780017	9138022	2026
87	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	1306040028	1306040028 - CUNGUNDAY	S130604002801	S130604002801 - CERRO AZUL, CORRAL EL BARRO 01 Y 02	17M	779262	9132471	3149
88	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	1312010003	1312010003 - MAYASGO	S131201000301	S131201000301 - el encanto	17L	751999	9086847	657
89	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010003	1310010003 - MUVCAN	S131001000304	S131001000304 - CHIRICON	17L	810736	9101835	3082
90	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010023	1310010023 - UNINGAMBALITO	S131001002302	S131001002302 - LA LOMA	17L	812251	9090761	3578
91	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010023	1310010023 - UNINGAMBALITO	S131001002304	S131001002304 - EL HUECO	17L	811519	9091317	3659
92	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010026	1310010026 - HUARAN UNINGAMBAL ALTO	S131001002605	S131001002605 - ACELGA	17M	803709	9090634	3806
93	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010026	1310010026 - HUARAN UNINGAMBAL ALTO	S131001002606	S131001002606 - MIRADOR	17M	804994	9089946	4040
94	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010027	1310010027 - HUARAN UNINGAMBAL BAJO	S131001002701	S131001002701 - CAHUACANRA	17M	805448	9089715	3985
95	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010027	1310010027 - HUARAN UNINGAMBAL BAJO	S131001002705	S131001002705 - SAUCO	17M	806017	9089978	3894
96	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	1305020007	1305020007 - URUPAMBA	S130502000701	S130502000701 - EL SOGO	17M	791003	9104025	3717
97	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	1305020010	1305020010 - BELLAVISTA 1	S130502001001	S130502001001 - LUSHKO	17L	787864	9103760	3579
98	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	1305020012	1305020012 - LAS PLAYAS	S130502001201	S130502001201 - PLAYAS	17L	787195	9100272	3570
99	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060003	1310060003 - YANIVILCA	S131006000302	S131006000302 - EL CULANTRILLO	17M	799448	9126087	3586
100	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060034	1310060034 - TUPAC AMARU	S131006003401	S131006003401 - CATIPANA	17L	803632	9105135	3730
101	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060041	1310060041 - CACHULLA BAJA	S131006004101	S131006004101 - LAS CATIPANAS	17L	806690	9103368	3412
102	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060049	1310060049 - CUAJINDA	S131006004901	S131006004901 - PALO BLANCO	17L	803199	9102697	3882
103	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	1308010046	1308010046 - SUYOPAMPA	S130801004602	S130801004602 - CRUZ BLANCA	18L	246599	9081978	3807
104	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080017	1309080017 - CHEPIS	S130908001702	S130908001702 - LA PILA	18M	193510	9160188	3200
105	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080017	1309080017 - CHEPIS	S130908001703	S130908001703 - HUAMANMARCA	18M	193565	9160683	3100
106	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080063	1309080063 - GANZUL	S130908006301	S130908006301 - FLOR AMARILLA	18M	193874	9150640	3536

107	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080066	1309080066 - MOROCHO	S130908006601	S130908006601 - CAPTACION 1	18M	195436	9148220	2985
108	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080066	1309080066 - MOROCHO	S130908006602	S130908006602 - CAPTACION 2	18M	195887	9148279	2795
109	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080097	1309080097 - EL TRIUNFO	S130908009702	S130908009702 - SIN NOMBRE	18M	196846	9141983	3262
110	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	1305030031	1305030031 - MACHACALA	S130503003101	S130503003101 - CAPTACION 1	17L	760348	9101007	3675
111	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	1310080021	1310080021 - HUACABAMBA	S131008002101	S131008002101 - ojo de agua	18L	197987	9113485	3172
112	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	1306010013	1306010013 - POLLO CENTRO	S130601001301	S130601001301 - EL GARBANCILLO	17M	764845	9132041	3710
113	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	1306010017	1306010017 - HUANGAMARCA	S130601001702	S130601001702 - NICO MENDOZA	17M	775295	9131362	2983
114	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	1306010017	1306010017 - HUANGAMARCA	S130601001705	S130601001705 - EL PAUCO	17M	775587	9131558	2877
115	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	1306010035	1306010035 - CIENEGO GRANDE	S130601003501	S130601003501 - CERRO SAGALDAY	17M	774302	9124103	3624
116	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	1306010050	1306010050 - TAYAHUAL	S130601005001	S130601005001 - el potrillo	17M	763509	9121153	2463
117	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	1309080010	1309080010 - LA PILA	S130908001001	S130908001001 - LAS CUEVAS	18M	193246	9160649	3403
118	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060008	1310060008 - SAN JOSE DE PORCON	S131006000803	S131006000803 - OJO DEL PEJE HUALLUSH	17L	814582	9111212	3042

Coordenadas UTM de los CCPP con financiamiento del DS 0085-2022-EF

N°	Provincia	Distrito	Ubigeo de centro poblado (10 Dígitos)	Nombre de centro poblado (Ubigeo - Nombre)	Código de sistema de agua (S+12 dígitos)	Nombre de sistema de agua (Código SAP - Nombre)	p329_ZonaUTMenWGS84	p329_CoordenadasEste	p329_CoordenadasNorte	p329_Altitud
1	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060038	1310060038 - CHAGUIN	S131006003801	S131006003801 - QUEBRADA CHAGUIN	17L	807707	9104108	3234
2	PATAZ	HUANACASPTA	1308040023	1308040023 - SAN ANTONIO	S130804002301	S130804002301 - chigre	18L	246965	9063852	3140
3	PATAZ	HUANACASPTA	1308040032	1308040032 - AUYACOTO	S130804003201	S130804003201 - churas	18L	249054	9060695	2974
4	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	1310080011	1310080011 - CUYPUSH	S131008001101	S131008001101 - EL COLLAY	18M	202086	9115818	3100
5	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	1310080027	1310080027 - PARASIBE	S131008002701	S131008002701 - EL QUIQUIR	18L	196099	9112643	3490
6	OTUZCO	CHARAT	1306040004	1306040004 - MELCOCHAMBA	S130604000401	S130604000401 - el geygo	17M	775261	9137416	2107
7	OTUZCO	CHARAT	1306040029	1306040029 - CHACLIANDAS	S130604002901	S130604002901 - CARMUT	17M	781628	9132688	2761
8	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010023	1310010023 - UNINGAMBALITO	S131001002303	S131001002303 - LAS POZAS	17L	811950	9092147	3556
9	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010026	1310010026 - HUARAN UNINGAMBAL ALTO	S131001002604	S131001002604 - LA MENTA	17M	801831	9090406	4042

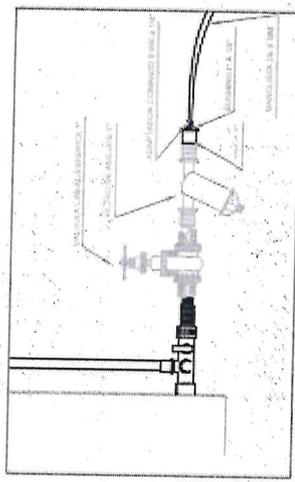
10	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010027	1310010027 - HUARAN UNINGAMBAL BAJO	S131001002704	S131001002704 - LA RETAMA	17M	805761	9088942	3905
11	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010027	1310010027 - HUARAN UNINGAMBAL BAJO	S131001002707	S131001002707 - EL PUQUIO	17M	807224	9090993	3693
12	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1310010027	1310010027 - HUARAN UNINGAMBAL BAJO	S131001002711	S131001002711 - CUEVA OSCURA	17M	805828	9090922	3804
13	JULCAN	CALAMARCA	1305020013	1305020013 - TANTADA BAJA	S130502001301	S130502001301 - BARRO NEGRO	17L	786787	9100939	3609
14	JULCAN	CALAMARCA	1305020041	1305020041 - VILLA HERMOZA DE HUAMAN	S130502004101	S130502004101 - GUASGUEDA	17L	785014	9099896	3413
15	PATAZ	TAYABAMBA	1308010024	1308010024 - TOMAC	S130801002401	S130801002401 - VALLE EL SAUCO	18L	252703	9085732	3324
16	PATAZ	TAYABAMBA	1308010043	1308010043 - CAJASPAMPA	S130801004301	S130801004301 - PEDERNAL	18L	254798	9084826	3911
17	PATAZ	TAYABAMBA	1308010073	1308010073 - ANTAMARKA	S130801007301	S130801007301 - MALTONA	18L	249136	9083814	3453
18	PATAZ	TAYABAMBA	1308010081	1308010081 - HUANASH	S130801008101	S130801008101 - EL SHIRAJ	18L	248665	9080924	3672
19	PATAZ	TAYABAMBA	1308010085	1308010085 - PUQUIO GRANDE	S130801008501	S130801008501 - CAPTACION	18L	249508	9079674	4016
20	PATAZ	TAYABAMBA	1308010095	1308010095 - CUSHURO	S130801009501	S130801009501 - EL PILANCON	18L	255100	9077811	3865
21	PATAZ	TAYABAMBA	1308010115	1308010115 - SAN MATEO	S130801011501	S130801011501 - CAPTACION SAN MATEO	18L	249359	9083970	3486
22	PATAZ	TAYABAMBA	1308010131	1308010131 - PUQUIOBAMBA	S130801013101	S130801013101 - PUCHICO	18L	240915	9088355	3435
23	PATAZ	TAYABAMBA	1308019904	1308019904 - ALTO CHAQUICOCHA	S130801990401	S130801990401 - Quebrada HONDA	18L	255512	9081573	3835

24	PATAZ	HUANCASPATA	1308040012	1308040012 - HUANCHIL	S130804001201	S130804001201 - joyadachoSA1	18L	247544	9067134	3384
25	OTUZCO	OTUZCO	1306010005	1306010005 - LA UNION	S130601000501	S130601000501 - CERRO ALTO	17M	761356	9136158	3998
26	OTUZCO	OTUZCO	1306010012	1306010012 - NUEVO AMANECER	S130601001201	S130601001201 - MANANTIAL NUEVO AMANECER	17M	766782	9134842	3792
27	OTUZCO	OTUZCO	1306010049	1306010049 - SANTA CRUZ	S130601004901	S130601004901 - LOS ALISOS	17M	760321	9121225	2709
28	PATAZ	TAYABAMBA	1308010067	1308010067 - TAMBILLOS	S130801006701	S130801006701 - OJO DEL AGUA	18L	256336	9077175	3663
29	TRUJILLO	SIMBAL	1301100024	1301100024 - EL VADO	S130110002401	S130110002401 - el carrizo	17M	745778	9120304	1067
30	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	1310060008	1310060008 - SAN JOSE DE PORCON	S131006000802	S131006000802 - MACUL ALTO	17L	812020	9111826	3546
31	JULCAN	JULCAN	1305010012	1305010012 - CARRAPALDAY BAJO	S130501001202	S130501001202 - EL CAJERO	17M	778194	9110551	3076
32	JULCAN	JULCAN	1305010012	1305010012 - CARRAPALDAY BAJO	S130501001203	S130501001203 - SIN NOMBRE	17L	777791	9110782	3241
33	OTUZCO	CHARAT	1306040011	1306040011 - HUACARCHACAP	S130604001101	S130604001101 - EL PAUCO	17M	780709	9136640	2268
34	PATAZ	TAYABAMBA	1308010060	1308010060 - CORAMPAMPA	S130801006001	S130801006001 - CORAMPAMPA	18L	243741	9075878	2806

Handwritten signature

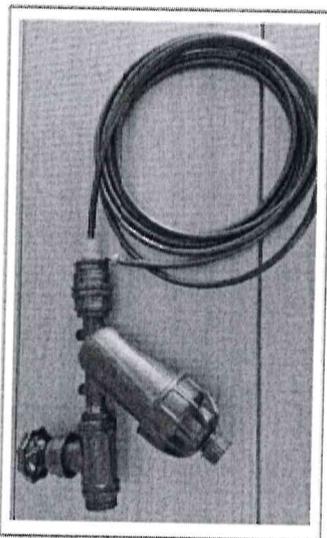
EQUIPO DE CLORACIÓN DE GOTEO AUTOCOMPENSANTE

DETALLE 1 ESC. 1/100

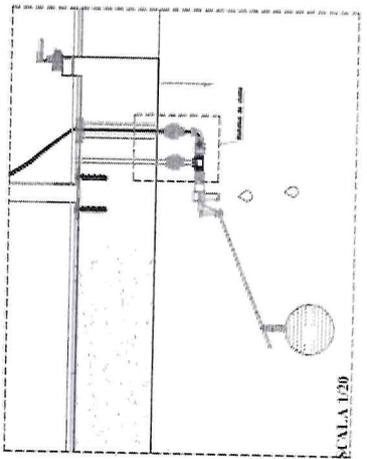


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1. Bomba de agua	1	UNDA
2. Filtro de arena	1	UNDA
3. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
4. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
5. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
6. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
7. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
8. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
9. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
10. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
11. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
12. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
13. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
14. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
15. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
16. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
17. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
18. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
19. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA
20. Manguera de riego 1/2" x 100'	1	UNDA

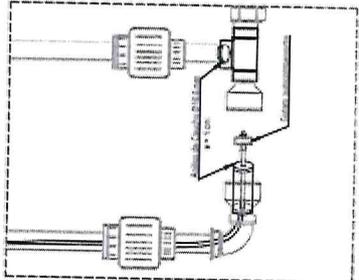
KIT DE CLORACIÓN



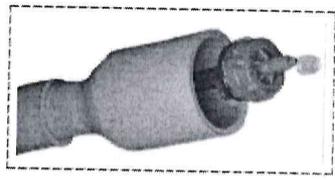
DETALLE 2 ESC. 1/50



SISTEMA DE CIERRE



GOTERO AUTOCOMPENSANTE

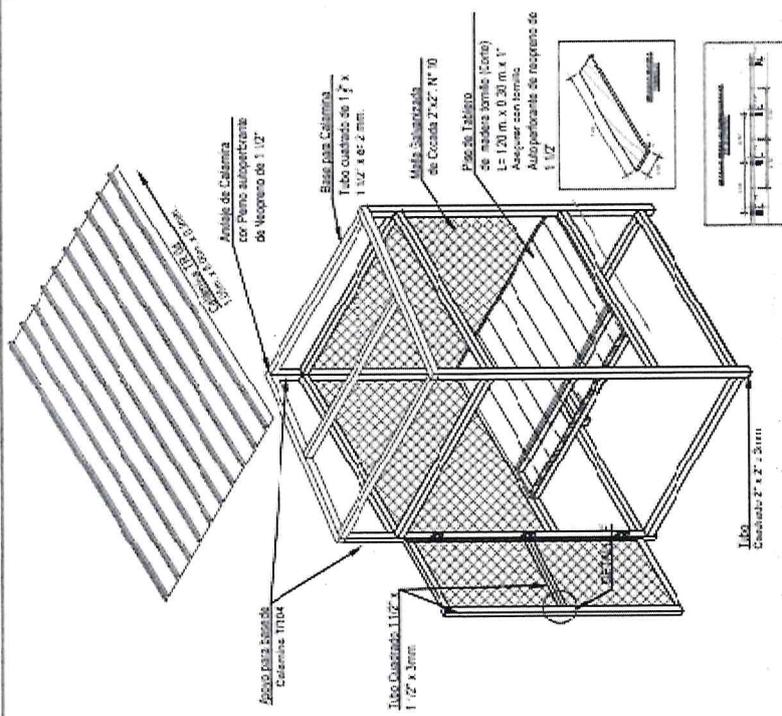
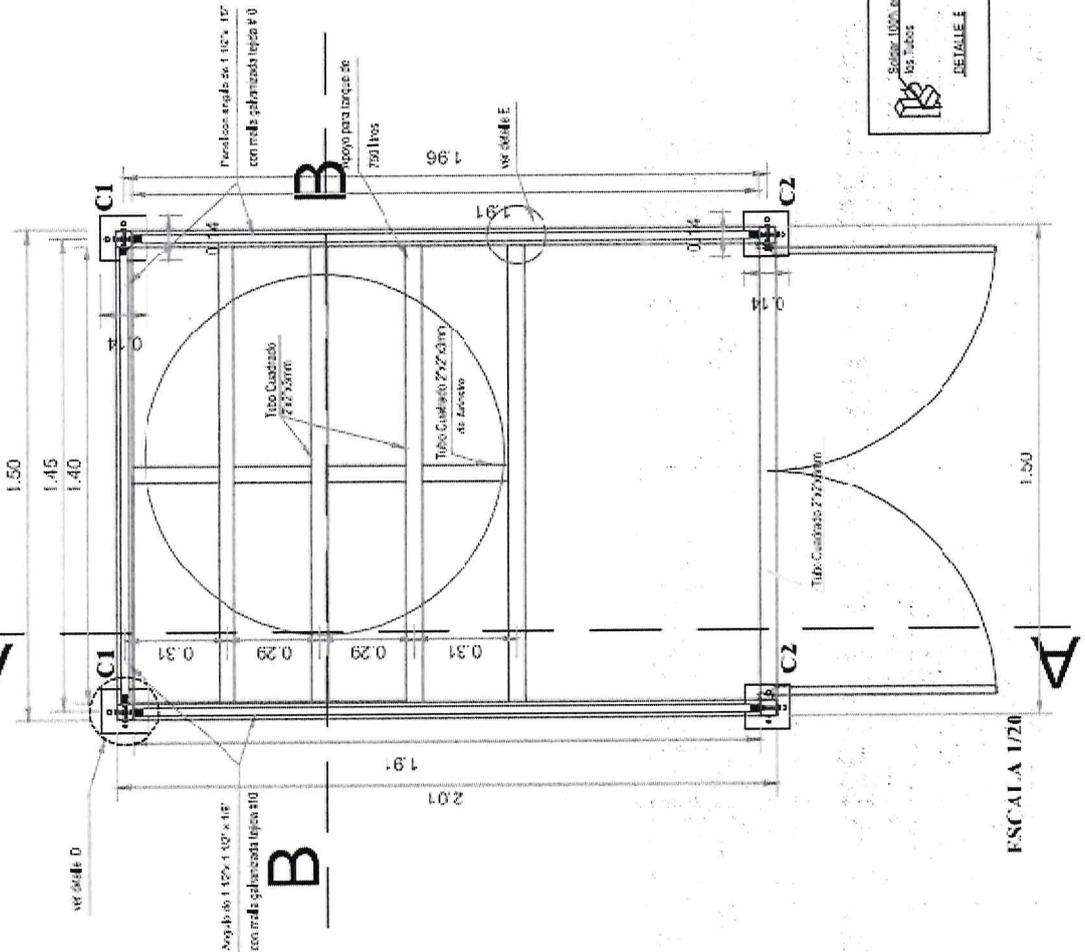


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
2. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
3. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
4. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
5. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
6. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
7. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
8. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
9. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
10. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
11. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
12. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
13. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
14. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
15. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
16. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
17. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
18. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
19. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA
20. Gotero automático 1/2" x 100'	1	UNDA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 Oficina de Valoración y Subasta
 ACTIVIDAD SECCIONAL - INFRAESTRUCTURA Y OTRAS FORMAS DE
 INFRAESTRUCTURA Y TRATAMIENTO - PPI 0085
 PLANO: EQUIPO DE SISTEMA DE CLORACIÓN DE GOTEO AUTOCOMPENSANTE
 TITULAR: S.C. S.A. (S. 2011)

MODULO DE SEGURIDAD MI

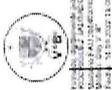
PLANTA:



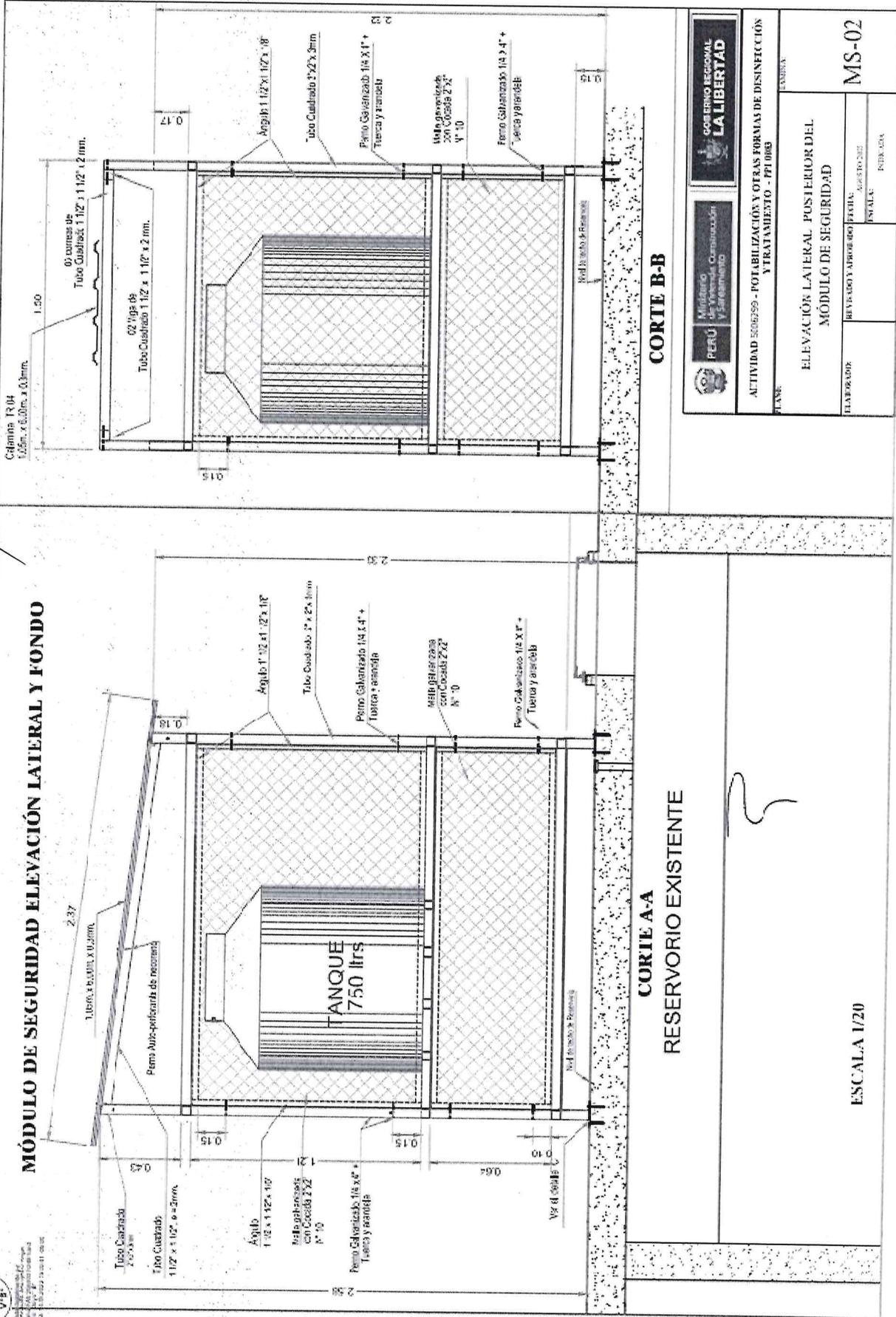
VISTA ISOMÉTRICA DEL ELEMENTO METALICO

MINISTERIO DE Fomento, Construcción y Rehabilitación PERU	
ACTIVIDAD 5002039 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 003	
PLANTA E ISOMÉTRICO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD - MI	
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
INGENIERO:	INGENIERO:
INGENIERO:	INGENIERO:
MS-01	

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature



MÓDULO DE SEGURIDAD ELEVACIÓN LATERAL Y FONDO

**CORTE A-A
 RESERVORIO EXISTENTE**

CORTE B-B

		ACTIVIDAD 5060599 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PFI 0068	
		ELEVACIÓN LATERAL POSTERIOR DEL MÓDULO DE SEGURIDAD	FECHA: AGOSTO 2022 ESTAD: PERÚ-GRA
PLANO: 04/006	REVISADO Y APROBADO:	MS-02	

ESCALA 1/20

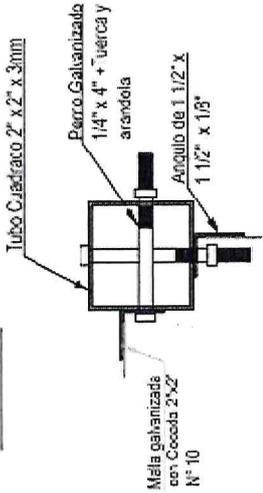


Inge. Carlos Alberto...
 N.º de Colección...
 N.º de Colección...

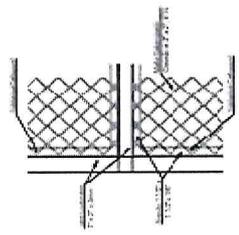
Handwritten signature



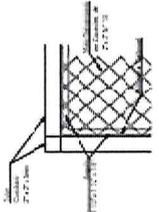
DETALLE "D" DE PANELES



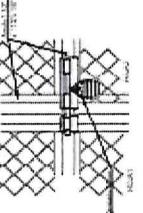
DETALLE "F" SOLDADURA EN ESQUINA DE MALLA



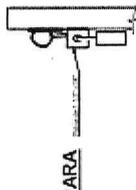
DETALLE SOLDADURA EN ESQUINA



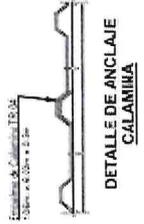
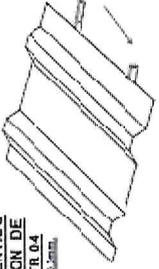
DETALLE CANDADO



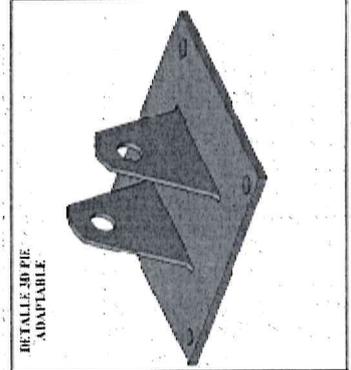
DETALLE OREJA PARA CANDADO



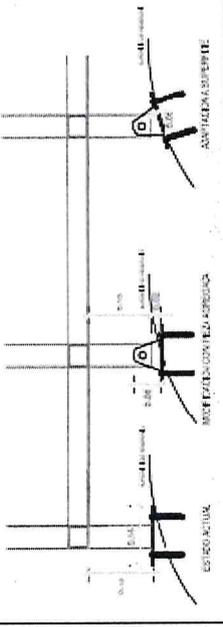
DETALLE DE SENTIDO DE INSTALACION DE CALAMINA TR 0.4



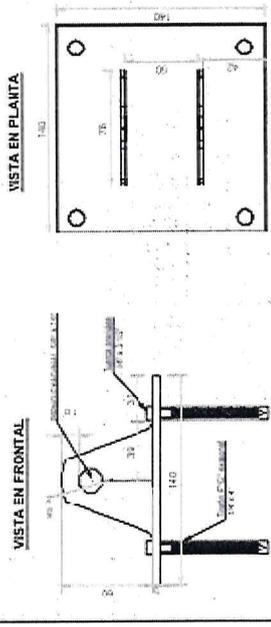
DETALLE SOLUCION PARA RESERVORIOS DE TECHO CONCAVO



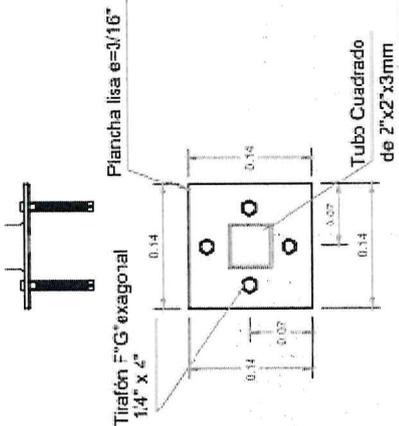
DETALLE PIE ADAPTABLE



DETALLE MEDIDAS PIE ADAPTABLE (MM)



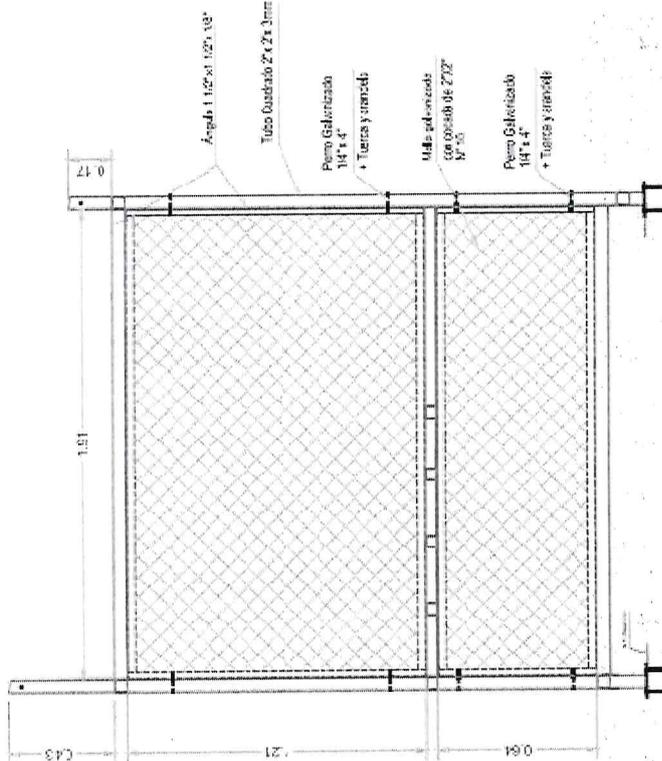
DETALLE "C" DE ANCLAJE



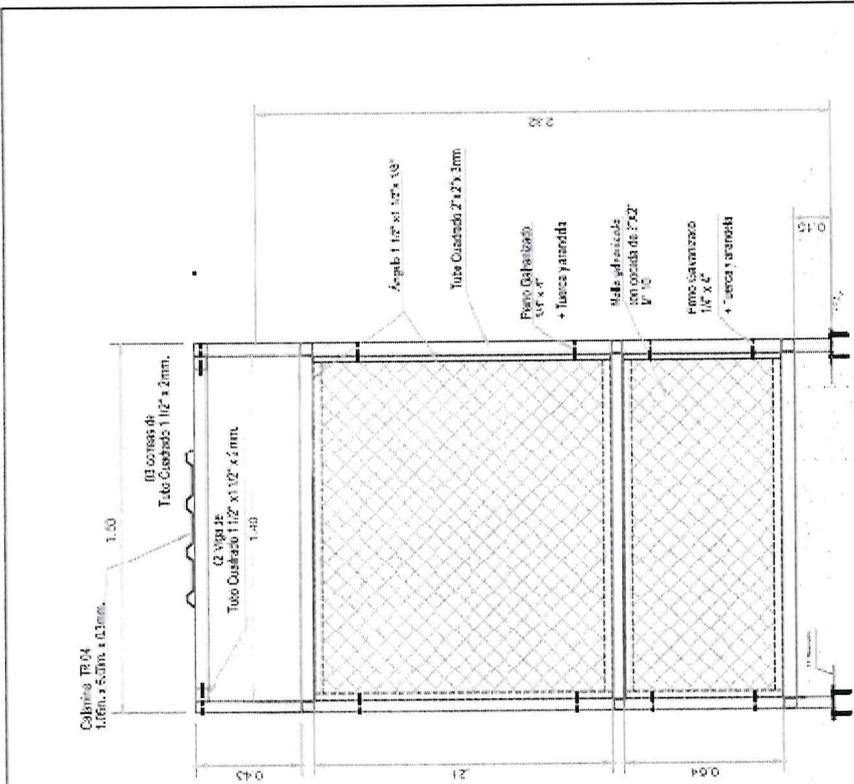
	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
ACTIVIDAD 000-009 - REHABILITACION Y OTRAS OBRAS DE RECONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	PROYECTO
DETALLES DE ANCLAJES DE SEGURIDAD	PLAN
ELABORADO:	DISEÑADO:
REVISADO:	APROBADO:
MS-03	000-009

[Handwritten signature]

DETALLE DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO - M1



DETALLE DE PANELES



			ACTIVIDAD GENERAL - FORTALECIMIENTO Y OTRAS FORMAS DE DEFENSIÓN Y TRATAMIENTO - FPI 0010
			ELABORADO
DETALLES DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO M1 PARA EL MÓDULO DE SEGURIDAD			LÁMINA: MS-05
REVISADO Y APROBADO			FECHA:
ESCALA:			INICIAL:



Oficina General de Asesoría Jurídica
 Calle 28 de Julio N° 2828
 Lima 18, Perú. Teléfono: 4451 41 41

Anexo 04 FICHA DE VERIFICACION – EQUIPO DE CLORACIÓN

Las fichas de verificación de la instalación de caseta de protección- módulo de seguridad de cada sistema de cloración instalado.

NOMBRES Y APELLIDO (personal técnico de instalación)	
FECHA	
I	DATOS GENERALES
1.1	Departamento:
1.2	Provincia:
1.3	Distrito:
1.4	Centro Poblado (CP):
1.5	Ubigeo del CP:

II		VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD		
2.1 ¿El módulo de seguridad tiene las siguientes características?				Observaciones
2.1.1	(Colocar elemento de los módulos de seguridad según los metrados)	SI	NO	
2.1.2		SI	NO	
2.1.3+ (n+1)		SI	NO	
2.2	¿Los módulos de seguridad cuentan con base anticorrosiva?	SI	NO	Colocar fotografía
2.3	¿Los módulos de seguridad están pintados de azul Pantone?	SI	NO	Colocar fotografía
2.4	¿Los módulos de seguridad están alineadas?	SI	NO	Colocar fotografía
2.5	¿La puerta de ingreso del módulo de seguridad tiene deficiencias?	SI	NO	Colocar fotografía
III		VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN		
3.1 ¿El equipo de cloración tiene las siguientes características?				Observaciones
2.1.1	(las especificaciones del según metrados)	SI	NO	
2.1.2		SI	NO	
2.1.3+ (n+1)		SI	NO	
CONDICIONES DE PRUEBA HIDRÁULICA				
2.2	¿Las uniones de las tuberías, los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI	NO	Colocar fotografía
2.3	¿Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro?	SI	NO	Colocar fotografía del comparador de cloro utilizado
2.4	¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro?	SI	NO	Colocar fotografía

Firma del técnico responsable de la instalación
del equipo de cloración

Nombre:

DNI:

Firma del representante de la Empresa

Nombre:

DNI:

Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

Firma y sello del
representante de la
Organización Comunal

Nombre:

DNI:

Firma y sello del
representante de la
Municipalidad

Nombre:

DNI:

Firma del representante
del GR

Nombre:

DNI:

[Handwritten marks in blue ink]

Anexo 05
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de siendo las horas del día mes de del año 2022, ubicados en el reservorio del sistema de abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega del equipo de cloración en su integridad por parte del proveedor:

Sr..... representante del proveedor
.....

Sr(a) representación de la GRVCS de Gobierno Regional de

Sr(a) Especialista del Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de

Sr(a) Representante de la Organización Comunal del sistema de agua potable de

Que, luego de verificar el equipo de cloración con la ficha que corresponde al modelo del sistema y ficha de verificación del equipo de cloración y estando de acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.

Firma del Representante de la Empresa.
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante del GL
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

Firma del representante del GR
Nombre:
DNI:

Anexo 06

PROTOCOLO PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOBRE EL CONTAGIO CON EL COVID – 19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Con el presente se pretende contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de las actividades del Componente 1: Adquisición de los equipos de cloración, en el marco del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Brindar a los actores involucrados los lineamientos de protección y cuidado frente a la emergencia sanitaria declarado por el estado peruano por la propagación y el contagio con el Coronavirus (COVID – 19) que acecha contra la vida y la salud de los peruanos.

Considerando que los servicios de agua y saneamiento forman parte de la salud preventiva frente a las enfermedades y en el marco de la emergencia nacional debemos garantizar la continuidad de los servicios de agua y saneamiento, preservar la vida, salud, y seguridad de la población.

1.1. DEFINICIONES OPERATIVAS.

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

EPP: Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Mascarilla quirúrgica: Equipo de Protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.

Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, que cubre boca o nariz para reducir la transmisión de enfermedades.

Lentes de Protección: Equipo de protección para evitar algún tipo de contaminación

Responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores: Profesional de la salud del servicio de Seguridad y salud en el trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19

Proveedor: Las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que de manera habitual fabrican, elaboran, manipulan, acondicionan, mezclan, envasan, almacenan, preparan, expenden, suministran productos o prestan servicios de cualquier naturaleza a los consumidores.

Distanciamiento social: Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos.

Solución desinfectante: Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.

Trabajador o personal: Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contrata, subcontrata, tercerización de servicios, entre otras.

Módulo de seguridad del sistema de cloración: Elemento metálico instalado en el reservorio que tiene la función de proteger al sistema de cloración.

Conductor: Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que de acuerdo con las normas establecidas en el presente lineamiento y las relacionadas al tránsito, se encuentra habilitado para conducir un vehículo destinado al servicio de transporte terrestre de personas, cargas, mercancías o ambos.

El Personal debe ser evaluado por el área de Sanidad o quien haga sus veces y deberá verificar los signos vitales y la temperatura del personal quien seleccionara los insumos que se trasladara a las localidades programadas.

Alcohol Gel: Desinfectante que tiene como principal ingrediente el alcohol

1.2. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SAR-COV-19-COVID-19, en zona rural en la adquisición e instalación de los equipos de cloración a nivel nacional.

1.3. OBJETIVOS

- a) Evitar la exposición y el contagio del personal en los almacenes del proveedor u otro al momento de ingresar a preparar los materiales, insumos, equipos de cloración para el traslado.
- b) Evitar la exposición y el contagio del personal en el almacén del proveedor u otro al efectuar la selección, empaque de materiales e insumos y/o fabricación de los equipos de cloración.
- c) Evitar la exposición y el contagio del personal en el desplazamiento y transporte de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- d) Evitar la exposición y el contagio del personal en el ingreso a la localidad donde será entregado los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- e) Evitar la exposición y el contagio del personal en la instalación y/o implementación de los equipos de cloración.

El cumplimiento de los objetivos es obligatorio y de aplicación estricta en las diferentes etapas de la adquisición de equipos de cloración, en concordancia con las siguientes resoluciones: Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (28 de abril, 2020) y Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC (7 de mayo, 2020).

1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento, contiene lineamientos de carácter general y de aplicación en Adquisición e Instalación de los equipos de cloración, en el marco del PPI 0083 a nivel nacional aplicable a:

- Gobiernos Regionales y Locales.
- Personas Naturales y jurídicas que desarrolla actividades económicas.
- Servidores y funcionarios del sector público.
- Personal con vínculo laboral y contractual en el sector público y privado, según corresponda.
- Organizaciones comunales.

1.5. LINEAMIENTOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

1.5.1. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN LOS ALMACENES DEL PROVEEDOR.

Proceso mediante el cual se contribuye con la prevención del contagio por COVID-19 al momento de ingresar a preparar los materiales, insumos o prefabricar los equipos de cloración, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores

PROCEDIMIENTO

1. El personal que ingresará al almacén del proveedor u otro deberá llenar una ficha de sintomatología COVID-19 de acuerdo al Anexo 2 de la R.M N° 239-2020-MINSA, el cual tiene carácter de declaración jurada; asimismo debe ser evaluado por el área de Sanidad o quien haga sus veces, antes del ingreso al almacén.
2. Para el ingreso al almacén del Proveedor u otro, el responsable deberá verificar a las personas que laboran el:
 - Uso correcto de mascarillas.
 - Controlar la temperatura del personal al ingreso al almacén
 - Realizar la desinfección del calzado al ingreso del almacén.
 - Verificar el lavado o desinfección de manos.
3. Todo personal que se encuentre en el almacén deberá hacer uso permanente de mascarilla y mantener como mínimo un metro de distancia.

1.5.2. CUIDADO Y PROTECCIÓN AL EFECTUAR LA SELECCIÓN Y EMPAQUE DE MATERIALES E INSUMOS Y/O FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Proceso mediante el cual el personal, seleccionará y empacará los materiales o insumos y/o fabricará los equipos de cloración del sistema de cloración que serán despachados a las diferentes localidades programadas.

PROCEDIMIENTO

1. El Personal designado deberá seleccionar y empacar los materiales e insumos y/o fabricar los equipos de cloración a trasladar.
2. Una vez empacada o fabricada los equipos de cloración colocaran en una superficie que se encuentre desinfectada, asimismo deben estar protegidos y deberán ser desinfectados previo al despacho correspondiente a las diferentes localidades.
3. Para el uso de solución desinfectante deberá considerarse, una solución de lejía de 20ml por litro de agua, la desinfección de los materiales e insumos y/o equipos de cloración se efectuará sin que se deteriore.
4. Una vez desinfectados los materiales e insumos y/o equipos de cloración, estos deberán ser llevados al camión que los transportará, así mismo, el elemento o equipo que se use para trasladarlos del almacén hasta el camión, también debe ser desinfectado.
5. El personal designado o responsable de almacén deberá registrar la fecha de salida, la cantidad y el estado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración que serán trasladados a las diferentes localidades, en el formato de entrada y salida del proveedor.
6. El personal que realice esta actividad no podrá mantener contacto físico con proveedores, visitantes, clientes y terceras personas.
7. El personal debe lavarse las manos y evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
8. En ningún momento el personal deberá quitarse las mascarillas y lentes de seguridad.

1.5.3. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN EL DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES E INSUMOS Y/O EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Procedimiento mediante el cual el transportista deberá cumplir para trasladar los materiales e insumos, y/o equipos de cloración a las diferentes localidades.

PROCEDIMIENTO

1. Antes de iniciar el servicio de transporte lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
2. El transporte que se usará para el traslado de los materiales e insumos debe contar con los siguientes documentos:
 - Tarjeta de propiedad vehicular.
 - SOAT vigente.
 - Certificado de Revisión Técnica Vehicular. (Vigente y para el servicio de mercancías de ámbito nacional).
 - Copia de Licencia de Conducir. (Con la categoría respectiva de acuerdo al vehículo ofertado).
 - El RUC del transportista debe indicar que se dedica al Transporte de Carga por Carretera.
 - Póliza que cubra daños a terceros, específicamente los insumos y sistemas de cloración a transportar.
3. El conductor del vehículo y su personal deberán previamente haber pasado por la evaluación sintomatológica y deberán portar copia de la ficha de sintomatología COVID-19 emitida por la institución de salud, el cual servirá para ingresar a la localidad y entregará la copia.
4. El proveedor previamente deberá solicitar a las autoridades de cada Centro Poblado el permiso para el ingreso del transportista y el vehículo para la entrega de los materiales y/o equipos de cloración de los sistemas de cloración, para lo cual deberán efectuar coordinación con la municipalidad distrital al que pertenece dicho Centro Poblado.
5. El vehículo que transportará los materiales e insumos y/o equipos de cloración deberán ser aséptico previamente con la solución desinfectante la cabina y la tolva, desde una hora antes de la carga al vehículo.
6. El conductor debe tener disponible permanentemente alcohol y jabón, para su uso, en todo su recorrido.
7. El transportista debe indicar en su guía y/o documento legal el inicio del transporte hasta el destino final donde dejará los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
8. El transportista no debe permitir el ingreso de personas no autorizadas al vehículo, así mismo el cual debe contar con una adecuada ventilación.
9. Toda persona que realice el servicio de traslado de los materiales e insumos de los equipos de cloración, deberá hacer uso permanente de mascarilla y mantener como mínimo un metro de distancia.

1.5.4. CUIDADO Y PROTECCIÓN PARA EL INGRESO DEL PROVEEDOR CON LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN AL CENTRO POBLADO.

Este procedimiento debe realizarse para el ingreso a la localidad para la entrega de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.

PROCEDIMIENTO

1. El transportista llegará a la localidad y entregará copia de la ficha de sintomatología COVID-19, documento que acredita haber pasado la evaluación.

2. El transportista también debe entregar la guía de remisión, al responsable de la Organización Comunal y así constatar la cantidad y estado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
3. El responsable del Área Técnica Municipal del gobierno local deberá haber coordinado previamente con el responsable de la Organización Comunal y /o autoridad de la localidad la entrega y la descarga de los materiales e insumos y/o equipos de cloración a ser transportados al reservorio del sistema de agua.

1.5.5. CUIDADO Y PROTECCIÓN EN LA INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.

Este procedimiento deberá realizarlo el personal del proveedor que esté habilitada para realizar esta actividad.

PROCEDIMIENTO

1. El personal a efectuar la instalación y entrega de los equipos de cloración deberán previamente haber pasado por la evaluación sintomatológica y deberán portar copia de la ficha de sintomatología COVID-19 emitida por la institución de salud, el cual servirá para ingresar a la localidad y entregará la copia a la autoridad del lugar.
2. El proveedor previamente deberá solicitar a las autoridades de cada Centro Poblado el permiso para el ingreso del personal para la instalación y entrega de los equipos de cloración, para lo cual deberán efectuar coordinación con la municipalidad distrital al que pertenece dicho Centro Poblado.
3. El personal que realizará el trabajo de instalación y/o implementación de los equipos de cloración en el sistema de agua, deberá mantener las mismas condiciones de bioseguridad que todo el personal externo que llegó a la localidad.
 - Uso permanente de mascarilla, lentes y calzado de seguridad.
 - Realizar la desinfección de su indumentaria.
 - Lavado o desinfección de manos con jabón y/o solución desinfectante.
 - Separación de 1 metro entre cada usuario.
4. El traslado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración al sistema de agua, deberá hacerse manteniendo un adecuado acarreo rural.
5. Una vez terminada la instalación o implementación de equipos de cloración, se deberá suscribir la ficha de verificación y el acta de entrega y recepción.

Anexo 07

Formato de calibración del sistema de cloración

SISTEMA DE CLORACIÓN DE GOTEO AUTOCOMPENSANTE (GIZ)

DEPARTAMENTO:	FECHA:
PROVINCIA:	RESERVORIO (volumen):
DISTRITO:	COORD. UTM:
CC.PP :	ALTITUD:
Nombre del Sistema:	Código del Sistema:

I.- MEDICIÓN DE CAUDAL: $Q \text{ (Lts/Seg)} = V \text{ (Lts)} / T \text{ (Seg)}$

1.- V lts / T seg → Q = lts/seg

2.- V lts / T seg → Q = lts/seg

3.- V lts / T seg → Q = lts/seg

PROMEDIO: Q = lts/seg

II.- CALCULO DEL PESO Hipoclorito de Calcio 65% - 70%:

Q = lts/seg

$P \text{ (kg)} = \frac{0.36 \cdot V \text{ (Lts)} \cdot Q \text{ (lts/seg)} \cdot D \text{ (mg/lts)}}{q \text{ (lts/h)} \cdot \%Cl}$

V_{tanq} = 750 lts

D = mg/lts → P = kg

q_{goteo} = lts/h
 mil/min

Cc = mg/lts

T_{recarga} = dias

III.- CALIBRACIÓN DE CAMPO:

q_{goteo} = lts/h

mil/min

II.- CALCULO DEL PESO % - FINAL:

Q = lts/seg

V_{tanq} = lts

D = mg/lts

Q_{goteo} = lts/h
 mil/min

$$P \text{ (kg)} = \frac{0.36 \cdot V(\text{Lts}) \cdot Q(\text{lts/seg}) \cdot D(\text{mg/lts})}{q \text{ (lts/h)} \cdot \%Cl}$$

→ P = kg

C_c = mg/lts

T_{recarga} = dias

Adic. H₂O: Lts

OBSERVACIONES:

Handwritten signature in blue ink.

TECNICO DE CLORACION

CONTRATISTA

Anexo 08

ACTA DE CHARLA TÉCNICA A OPERADORES

Provincia: _____ Distrito: _____
Centro Poblado: _____ Fecha: _____

Las autoridades de la organización comunal, firman la presente acta de charla técnica junto con el Señor(a) _____, técnico de cloración, donde se trataron los siguientes puntos:

- a. Charla técnica del funcionamiento del equipo

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	N° Celular	Firma, con sello

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 437,996.10 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis con 10/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Tanque de Almacenamiento de Agua, Accesorio de tecnología de riego tecnificado, accesorios de PVC, estructuras metálicas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p><u>TÉCNICO DE INSTALACION:</u></p> <p>Un técnico con experiencia mínima de un año en instalación de equipos en agua y saneamiento.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">83 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	17 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁹. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.2 Práctica: Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u></p>	

⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	17 puntos
Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>D.2 Práctica: Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹²</p>	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹³ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁶	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las</p>	<p>Más de 12 hasta 18 meses:</p> <p style="text-align: right;">3 puntos</p>

¹² La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁶ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	17 puntos
<p>Especificaciones Técnicas:</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="280 443 981 638" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Advertencia</p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p></div>	<p>Más de 18 hasta 20 meses: 5 puntos</p> <p>Más de 20 hasta 24 meses: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

—

—

—

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

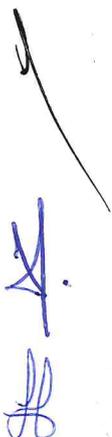
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

—
A.
H

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

